

BASES DEL CONCURSO "CANTEM DE COR"

1.- Podrán tomar parte en el concurso todas la corales con domicilio social en una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Para concursar será necesario haber pasado los castings y los procesos de selección previos que realiza el programa

2.- Se entenderá por CORAL un colectivo de personas no superior a 50 componentes.

3.- El Presidente o presidenta de la coral hará constar por escrito su responsabilidad sobre los menores de edad durante la celebración del concurso y habrá de adjuntar la autorización por escrito de los padres o tutores de los mismos.

4.-Deberá igualmente aportarse fotocopia del D.N.I. de todos los componentes, así como un documento adjunto relacionando los nombres, apellidos y D.N.I. de de todos ellos.

5.-La organización del programa se reserva el derecho a rechazar los coros que a su juicio no reúnan las características que el nivel y la calidad del concurso requieran.

6.- Los miembros del coro no podrán hacer alusión a ninguna marca, establecimiento o empresa durante el transcurso del programa.

7.- Los concursantes del coro otorgan sin condiciones todos los derechos de imagen y voz derivados de la grabación y emisión del programa a la Productora para su cesión a RTVV. Asimismo, los coros concursantes se comprometen a no comunicar el resultado de las pruebas del concurso antes de la fecha de emisión.

8.-No podrán participar en dicho concurso los trabajadores de RTVV, o de la productora del programa, ni de cualquier empresa que preste servicios a los entes audiovisuales anteriormente mencionados. Tampoco podrán participar parientes de los trabajadores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad

9.-El orden de actuación de los coros en el concurso lo decidirá la dirección del programa.

10.- En cada programa, actuarán cuatro coros.

Cada coro tendrá que interpretar una canción que, previamente, le ha sido facilitada por el programa. Cada coro recibirá una canción diferente. El programa facilitará la canción con una semana de antelación para que cada coro disponga de tiempo suficiente para ensayar. Y una segunda canción de su repertorio. Las canciones escogidas por cada coro tendrán que estar en sintonía con el estilo musical propuesto por el programa. En caso de no llegar a un acuerdo, será el programa quien escoja la canción que el coro interpretará la Actuación Libre.

11.- La duración de cada canción será de 5 minutos como máximo.

12.-El jurado será designado por la organización del concurso, y estará compuesto de 4 personas.

13.-El Jurado valorará cada actuación dando como puntuación mínima 100 puntos y máxima 900.

14.-La votación del jurado será secreta y será consignada en un acta donde se recogerá el nombre y D.N.I. de todos los miembros del jurado, junto con la puntuación total de todos los miembros del jurado otorgada a cada coro concursante.

15.-Los coros concursantes que en cada programa queden en primer y segundo lugar pasarán directamente a actuar en el programa siguiente.

16.-Los coros concursantes que queden en tercer y cuarto lugar, pasarán al reto, que se realizará en el siguiente programa, participando con una canción que elegirá la organización del concurso, interpretando cada uno de los participantes del reto el mismo fragmento.

16.-El jurado junto con el representante del coro concursante que haya quedado en primer lugar en ese programa votarán quien continúa en el programa y quien lo abandona.

17.-La votación se hará de la misma forma que anteriormente se ha mencionado es decir con una puntuación mínima de 100 puntos y máximo de 900, secreta.

18.-Existe un único premio de 13.000€ para el finalista del concurso.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, dicha suma está sujeta a retención de IRPF (19%).

19.- Dicho premio se hará efectivo en un plazo máximo 90 días una vez emitido el programa. Se pagará exclusivamente mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, una vez deducida la retención legalmente establecida .

20.- La decisión del Jurado será inapelable.

21.-La organización del programa se reserva el derecho a modificar cualquier apartado de las presentes bases, comunicándoselo a los participantes a la mayor brevedad posible.

22.-Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado sin posibilidad de apelación.

23.-Los participantes en el programa no podrán exigir ningún derecho de imagen, interpretación, ni negarse a su grabación, emisión de su actuación en cualquier medio radiofónico o televisivo, si así se le solicita por la productora.

24.-En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes que los datos personales que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado creado para la gestión la participación de los concursantes en el programa y, en su caso, para la gestión del pago o entrega de premios al ganador

El responsable de este fichero es DIAFEBUS con domicilio en Torrent, ante la que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito adjuntando fotocopia del DNI, indicando el número de teléfono sobre el que se desea ejercer sus derechos.

Un miembro del equipo del programa informa a los participantes que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado responsabilidad de DIAFEBUS para el tratamiento de los datos de los mensajes de texto, llamadas y para la gestión, mantenimiento e interconexión con los Operadores Telefónicos de la plataforma técnica utilizada para el almacenamiento, tratamiento de los datos personales y la prestación del servicio relacionado con la presente iniciativa.

La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de DIAFEBUS

25.- Con respecto a los gastos de transporte, la producción del programa sólo se hará responsable de facilitar un autobús para cada coro y correr con todos los gastos de este transporte. Así como la manutención del día de grabación del programa.

26.- Con respecto a las normas de seguridad y atención sanitaria, la productora contará con la presencia de un ATS como previsión de cualquier tipo de situación de emergencia. Por otra parte, la productora no se hará responsable de los gastos de ingreso o convalecencia en un centro hospitalario en caso de situación extrema.

COMPONENTES DEL JURADO:

- A) Presidenta: DOÑA CARMEN JUAN
- B) Vocales:
DON JESÚS GLUCK
DOÑA SANDRA POLOP
DON CARLES CHOVA

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

En Valencia a VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ